



DECRETO ALCALDICIO N° 2507 /

MODIFICA DECRETOS ALCALDICIOS QUE SE
INDICAN.

REQUINOA,

12 SEP 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 2430 de fecha 06.09.2018 y N° 2440 de fecha 07.09.2018, que aprueba contratos vía trato directo de Contratación Grupo de Jazz y Grupo de Cueca Brava Los gatos Negros, actividad "Día del Vino".

El Memo N° 1851 de fecha 11.09.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decretos Alcaldicios N° 2430 de fecha 06.09.2018 y N° 2440 de fecha 07.09.2018, ya que se produjo un error en los Artículos que dicen relación con Contratación Vía Trato Directo.

DICE : Contratar vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM".

DEBE DECIR: "Contratar vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la Ley de Compras N° 19.886, Art. N° 8 y art. N° 10, N° 7, Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

MODIFICASE los Decretos Alcaldicios N° 2430 de fecha 06.09.2018 y N° 2440 de fecha 07.09.2018, ya que se produjo un error en los Artículos que dicen relación con Contratación Vía Trato Directo.

DICE : Contratar vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM".

DEBE DECIR: Contratar vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la Ley de Compras N° 19.886, Art. N° 8 y art. N° 10, N° 7, Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JEG/mzp

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

DIDECO (2)

Archivo